



96328

RESOLUCION DIRECTORAL N° 293 -2017-ANA-OA

Lima, 02 NOV 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 577-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "MARÍA ANTONIA PACHECO POZO VIUDA DE ALVAREZ"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 29 de agosto de 2017, el Memorando N° 297-2017-ANA-OA-UEC de fecha 16 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 394-2017-ANA-OA/UC de fecha 17 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MARÍA ANTONIA PACHECO POZO VIUDA DE ALVAREZ"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chinchá, mediante Resolución Directoral N° 1458-2016-ANA-AAA-CH.CH que impuso a los obligados Maxe Román Álvarez Díaz (actualmente fallecido) y Antonia Pacheco Pozo de Álvarez una multa equivalente a (0.5) Unidad Impositiva Tributaria, correspondiéndole a MARÍA ANTONIA PACHECO POZO VIUDA DE ALVAREZ la suma de S/ 1,012.50 (Un mil doce con 50/100 Soles), proponiendo su cancelación en dieciséis (16) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 405.00 (Cuatrocientos cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 607.50 (Seiscientos siete con 50/100 soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

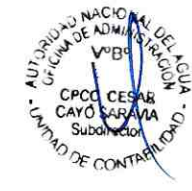
Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 577-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciséis (16) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada "MARÍA ANTONIA PACHECO POZO VIUDA DE ALVAREZ", respecto al expediente N° 577-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000577-2017 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	607.50	40.60	4.86	35.74	571.76	30/11/2017
2	571.76	40.60	4.57	36.03	535.73	30/12/2017
3	535.73	40.60	4.28	36.32	499.41	30/01/2018
4	499.41	40.60	3.99	36.61	462.80	28/02/2018
5	462.80	40.60	3.70	36.90	425.90	30/03/2018
6	425.90	40.60	3.41	37.19	388.71	30/04/2018
7	388.71	40.60	3.11	37.49	351.22	30/05/2018
8	351.22	40.60	2.81	37.79	313.43	30/06/2018
9	313.43	40.60	2.51	38.09	275.34	30/07/2018
10	275.34	40.60	2.20	38.40	236.94	30/08/2018
11	236.94	40.60	1.89	38.71	198.23	30/09/2018
12	198.23	40.60	1.58	39.02	159.21	30/10/2018
13	159.21	40.60	1.27	39.33	119.88	30/11/2018
14	119.88	40.60	0.96	39.64	80.24	30/12/2018
15	80.24	40.60	0.64	39.96	40.28	30/01/2019
16	40.28	40.60	0.32	40.28	0.00	28/02/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MARÍA ANTONIA PACHECO POZO VIUDA DE ALVAREZ"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, a la Administración Local de Agua Rio Seco y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

